

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SMGA-SAMC-251-2022**

DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 0919 del 16 de diciembre de 2021, y Acta de Posesión No. 0219 del 16 de diciembre de 2021, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 050 del 16 de enero de 2020 y quién está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 032 del 10 de diciembre de 2021, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7 del Artículo 24 y el Artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Pereira, por medio de la Secretaría de Gestión Administrativa, requiere **“CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MEGACABLE QUE LLEGAREN A AFECTAR A TERCEROS Y PASAJEROS Y/O USUARIOS DEL SISTEMA Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA PATRIMONIAL Y LEGALMENTE RESPONSABLE”**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la Entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la **Selección Abreviada DE MENOR Cuantía**.

Que, el municipio de Pereira, por medio de la **Resolución No. 7999 del 28 de octubre de 2022**, adoptó y ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SMGA-SAMC-251-2022**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MEGACABLE QUE LLEGAREN A AFECTAR A TERCEROS Y PASAJEROS Y/O USUARIOS DEL SISTEMA Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA PATRIMONIAL Y LEGALMENTE RESPONSABLE”**.

Que el plazo establecido para manifestación de interés, fue hasta las 4:00 p.m., del 31 de octubre de 2022, presentándose dentro de la hora y fecha señalada un (1) proponente interesado.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SMGA-SAMC-251-2022**

Qué, el 2 de noviembre de 2022, a las 4:30 p.m., se llevó a cabo la presentación de forma electrónica de los documentos habilitantes y propuesta, presentándose dentro de la hora y fecha señalada un (1) proponente.

Que, el día 3 de noviembre de 2022, a las 9:00 a.m., se reunió en la sala de juntas de la Secretaría de Gestión Administrativa el Comité Asesor y de Evaluación con el fin de revisar los documentos habilitantes del proponente, elaborando el informe de verificación que fue publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el día 3 de noviembre de 2022, fue publicado el informe de evaluación, del cual se corrió traslado los días 4, 8 y 9 de noviembre de 2022, para que los proponentes conocieran el resultado y realizaran las observaciones pertinentes, tiempo durante el cual NO se presentaron observaciones.

Que, dentro del Informe Preliminar se indicó al proponente, que debía subsanar la propuesta presentada, adjuntando los documentos correspondientes a la revisora fiscal, tales como; Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores (Vigente).

Que el proponente **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, el día 4 de noviembre de 2022, a las 4:38 p.m., es decir, dentro del término otorgado por la entidad, mediante mensaje publicado en SECOP II, aportó documentación, con el objeto de complementar la información requerida de acuerdo con la solicitud presentada por el Comité Evaluador

Que el día 8 de noviembre de 2022, se realizó reunión con los integrantes del Comité Evaluador con el fin de pronunciarse respecto a los documentos subsanados por los oferentes, elaborando el respectivo informe que fue publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto el Secretario de Gestión Administrativa, en calidad de delegado del Alcalde del municipio de Pereira;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SMGA-SAMC-251-2022**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR CON UNA COMPANÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS POZILIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES EN**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SMGA-SAMC-251-2022

LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MEGACABLE QUE LLEGAREN A AFECTAR A TERCEROS Y PASAJEROS Y/O USUARIOS DEL SISTEMA Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA PATRIMONIAL Y LEGALMENTE RESPONSABLE”, a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., identificado con el NIT No. 890.903.407-9, representado legalmente por el señor JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.282.728, su apoderado, el señor WILSON ANDRÉS ANGULO HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.732.800 y/o quien haga sus veces, por un valor de hasta DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 289.765.000), y con un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), vigencia desde el 18 de noviembre de 2022, inclusive y hasta el 18 de noviembre de 2023, inclusive, dicha propuesta puede ser consultada por los interesados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

ARTÍCULO SEGUNDO: El municipio de Pereira, cancelará el valor correspondiente al proceso que tiene por objeto **“CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS POZILIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MEGACABLE QUE LLEGAREN A AFECTAR A TERCEROS Y PASAJEROS Y/O USUARIOS DEL SISTEMA Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA PATRIMONIAL Y LEGALMENTE RESPONSABLE”**, producto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SMGA-SAMC-251-2022**, a cargo al presupuesto de la actual vigencia, y al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, expedido por la Subsecretaría de Asuntos Financieros:

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 7706		
Fecha de Expedición	05/09/2022	
Rubro	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
Centro de Costo	1103	Secretaria de Gestión Administrativa
Fondo	101	Fondos comunes
Valor		\$ 290.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución será notificada al proponente favorecido, mediante la publicación del presente Acto Administrativo en el Portal único de Contratación
— SECOP II.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SMGA-SAMC-251-2022**

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta resolución de adjudicación NO procede recurso alguno por vía administrativa, conforme a lo estipulado en el art 77 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES
Secretario De Gestion Administrativa
02459894170005-2460634-005504811



DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES
Secretario De Gestion Administrativa
02459894165946-2460634-005504807

Elaboró: Redactor: Paola Andrea Romero Marin / CONTRATISTA

/